



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LAS NAVAS

Como consecuencia del acuerdo adoptado por este ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2024, se anuncia la exposición al público en esta Secretaría, por término de ocho días hábiles, del pliego de condiciones que regirá el arrendamiento de fincas rústicas por procedimiento abierto, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Al propio tiempo, y haciendo uso de las facultades que confiere la normativa reguladora de esta materia, se anuncia la celebración para la determinación del mejor precio ofertado que lo será por el procedimiento tradicional de pujas a la llana, la cual tendrá lugar el primer miércoles hábil siguiente, una vez finalizado el plazo de exposición, si bien esta se aplazará en el supuesto de presentarse reclamaciones al pliego de condiciones.

Lugar de exposición: en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de las Navas, sita en Rioseras.

Órgano al que deben dirigirse las reclamaciones: ayuntamiento Pleno.

Lugar de celebración: centro cultural de Rioseras.

1. – *Objeto*: el que se formalice tendrá por objeto el arrendamiento de las fincas de masa común y otras del Ayuntamiento de Valle de las Navas que en el punto 1 del pliego de condiciones se relacionan, para su cultivo y aprovechamiento agrícola.

2. – *Plazo de arriendo*: dicho arrendamiento se concertará por cinco campañas agrícolas contadas desde la campaña 2024/2025 a la campaña 2028/2029, ambas inclusive, comenzando a la formalización del presente contrato y finalizando a todos sus efectos el 30 de septiembre de 2029.

3. – *Tipo de licitación*: el tipo de licitación señalado para cada finca en concepto de renta se señala en el punto 1 del pliego de condiciones y podrá ser mejorado al alza, no admitiéndose proposiciones que no alcancen el tipo señalado para cada finca.

4. – *Forma y plazo de pagos*: el importe del arriendo se abonará íntegramente para cada campaña agrícola entre el 1 y el 30 de septiembre, salvo la primera que se hará anticipadamente a la formalización del contrato.

5. – *Requisitos para participar*: podrá participar cualquier persona que así lo desee y que tenga capacidad jurídica para contratar, quedando excluidas aquellas personas que tengan deudas pendientes con el ayuntamiento o incurran en las correspondientes prohibiciones legales.

6. – *Resto de condiciones y normas*: el pliego de condiciones íntegro se halla de manifiesto en la Secretaría de este ayuntamiento para su examen y mejor conocimiento de todos aquellos que estén interesados en el mismo.



ANEXO I

<i>Tipo de finca</i>	<i>N.º de lotes</i>	<i>Superficie aproximada</i>
Fincas de masa común	28 lotes	46 ha 76 a
Fincas de propios	19 lotes	108 ha 21 a

En Rioseras, a 16 de septiembre de 2024.

La alcaldesa,
Purificación Fernández Martínez